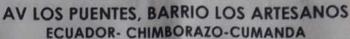
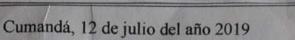
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCUMANDA S A

RUC: 0691737004001





Señor.

José Honorato Ramos Vallejo

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCUMANDA S.A.

Presente.

De mis consideraciones:

Quien suscribe, RAMOS FLORES DARWIN LEONEL, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía Nº 060396421-4, accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCUMANDA S.A. tengo a bien comunicarle a usted que he procedido a transferir TRES ACCIONES que poseo en la referida compañía a favor del Sr. ZUÑIGA VILLA MANUEL RODRIGO, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía N°060447105-2; al efecto informo que cada acción tiene un VALOR NOMINAL de \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de Norte América) dando un VALOR TOTAL de \$3.00 (Tres Dólares de los Estados Unidos de Norte América), informo además que la presente inversión es de origen nacional. Particular que pongo en su conocimiento a fin de que tome nota de esta venta en el respectivo libro de accionistas.

Por la atención que se digne dar al presente comunicado anticipo mi agradecimiento: para constancia firmo el presente documento conjuntamente con el cesionario de mis acciones y adjunto copia de los documentos personales de las partes intervinientes.

Atentamente;

Sr. Darwin Leonel Ramos Flores

In Stee Grass

C.C. 060396421-4

CEDENTE

Sr. Manuel Rodrigo Zúñiga Villa

C.C. 060447105-2

CEDIONARIO

Sra. Carmen Leonor Mejía Cali

C.C.060462001-3

CONYUGE DE CESIONARIO









CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

E, PRESIDENTALE DE LA JRIV





Delegación Pravincial de Chimboraro

RECAUDACIONES



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

CHIMBORAZO

24 de marzo del 2019 12/04/2019 1082 la (el) ciudadana (o) ILLA MANUEL RODRIGO 0604471052 le el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite do como público y que sustituye al certificado de votación.

n de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las muitas respectivas por sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser hasta que el Consejo Nacional Electoral Expida los certificados definitivos del proceso

STE CERTIFICADO ES GRATUITO







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

